



## ***Ministerio de Salud***

**Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos**  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### **Informe para la evaluación de actividades en investigación que involucren la utilización de animales**

#### **1. TÍTULO DEL PROYECTO:**

**1.1 OBJETIVOS (Describir de forma resumida los objetivos que se persiguen):**

**1.2 DURACIÓN:**

**1.3 DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE**

**Nombre del Área/Instituto al que pertenece el investigador:**

|  |
|--|
| <b>Apellido y Nombre</b><br><b>Teléfono Fax</b><br><b>E-mail</b> |
|--|

#### **2 – RESUMEN DEL PROYECTO**

**2.1- Justificación del uso de animales**



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### 3 - PROCEDIMIENTO EN EL USO DE ANIMALES:

#### 3.1 TITULO DEL PROCEDIMIENTO:

#### 3.2 DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE:

Nombre del Área/Instituto al que pertenece el investigador:

|  |
|--|
| Apellido y Nombre<br>Teléfono<br>Fax<br>E-mail |
|--|

#### 3.3 PERSONAS IMPLICADAS EN EL PROCEDIMIENTO (incluir al investigador responsable) Indicando el grado de responsabilidad (profesional, técnico y apoyo) a ser contactado en caso de ser necesario

| Nombre y Apellido | Función | Actividad |
|-------------------|---------|-----------|
|                   |         |           |
|                   |         |           |
|                   |         |           |

### 4- ANIMALES A UTILIZAR:

#### 4.1

|             |  |
|-------------|--|
| Especie     |  |
| Cepa        |  |
| Origen      |  |
| Número      |  |
| Edad y peso |  |
| Sexo        |  |

#### 4.2- Estabulación (características de cría y cuidado de los animales en cautiverio)

|                                |  |            |
|--------------------------------|--|------------|
| Tamaño de la jaula             |  |            |
| Cantidad de animales por jaula |  |            |
| aislamiento                    |  | frecuencia |
| Alimentos especiales           |  | frecuencia |
| Necesidad de Ayuno             |  | frecuencia |
| Protocolo de supresión de      |  |            |



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

|          |  |  |
|----------|--|--|
| animales |  |  |
|----------|--|--|

### **5-DECLARACION DE MÉTODOS ALTERNATIVOS (Técnicas o estrategias experimentales que cumplen con el principio de las tres erres)**

|  |  |
|--|--|
| Reemplazo<br>Explique por qué se necesita el uso de animales y porque no se pueden utilizar métodos alternativos   |  |
| Reducción<br>Explique cómo se asegura la utilización de un nº mínimo de animales   |  |
| Refinamiento<br>Explique qué medidas se tomarán para minimizar el sufrimiento y aumentar el bienestar animal.(Ej.: socialización, técnicas mínimamente invasivas)                    |  |
| Medidas para evitar la repetición injustificada de procedimientos.<br>(Búsquedas bibliográficas que justifiquen que no se ha realizado previamente, palabras claves, bases de datos) |  |



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### 6. METODOLOGIA A UTILIZAR DURANTE LA EXPERIENCIA

Describa las técnicas previstas o los procedimientos quirúrgicos, especificando el número de animales utilizados en cada una de ellas.

Descripción del método (secuencia de las etapas a realizar)

6.1. Administración de productos (principios activos/biológicos/adyuvantes, anestésicos, analgésicos u otros a utilizar durante el procedimiento experimental).

- Si  
 No

| Producto/excipiente | Vía | Volumen | Dosis (Vgr: mgr/kg) | Frecuencia de administración |
|---------------------|-----|---------|---------------------|------------------------------|
|                     |     |         |                     |                              |
|                     |     |         |                     |                              |

-Técnicas de obtención de muestras

6.2. Extracción de sangre

- No  
 Si (especificar los siguientes datos):

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Lugar y vía de extracción |  |
| Volumen                   |  |
| Frecuencia                |  |

6.3. Toma de muestras de tejidos

- No  
 Si (especificar los siguientes datos):

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Lugar y vía de extracción |  |
| Volumen                   |  |
| Frecuencia                |  |

6.4. Otras muestras especificar

|  |
|--|
|  |
|--|



## ***Ministerio de Salud***

**Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos**  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### **7. INDICAR MÉTODO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ANIMALES**

\*Eutanasia: Describa pormenorizadamente el método de eutanasia aplicado a cada especie, actuación, producto, vía, dosis y persona encargada.

\* Criterios de punto final humanitario o de finalización anticipada de estudio o de la eutanasia anticipada del animal.

### **\*DECLARACIÓN DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO**

(LA IMPORTANCIA DE ESTA DECLARACIÓN RADICA EN LA NATURALEZA EXPERIOMENTAL DEL USO DE LOS ANIMALES)

17. Que tiene los conocimientos que le competen sobre la legislación vigente en investigación animal.

18. Que es consciente que no puede iniciarse el procedimiento hasta que se cumplan los requisitos que marca la legislación vigente y el reglamento del comité:

- a. Informe positivo del Comité sobre el procedimiento propuesto
- b. Notificación o solicitud de autorización, en los casos que marca la legislación, a la autoridad pertinente.

19. Que la notificación o autorización es por el período que declare el investigador que durara la experiencia a partir del informe favorable emitido por dicho comité.

20. Que si existe cualquier modificación relevante del procedimiento será necesario comunicarlo al comité. En los casos de procedimientos autorizados será necesario solicitar una nueva autorización.

Se consideran modificaciones relevantes:

- a. Aumento del número de animales de especies protegidas, o aumento significativo del número de animales de especies no protegidas.
- b. Utilización de nuevas especies protegidas.
- c. Aumento del dolor o sufrimiento del animal.
- d. Cambios del lugar donde se realiza el procedimiento.

21. Que se den circunstancias que se dan en los procedimientos que necesitan autorización.

22. Que el personal implicado en el procedimiento tiene los conocimientos necesarios según marca la legislación vigente, o están bajo la supervisión directa de alguien que tiene dichos conocimientos.

23. Que las fechas aprobadas en los procedimientos no son vinculantes. La fecha de inicio de un procedimiento depende de la disponibilidad del servicio de boxes y bioterio. Antes del



## *Ministerio de Salud*

**Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos**

ADMINISTRACION NACIONAL

DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

inicio del procedimiento deberá coordinarse con el responsable institucional y fijar una fecha exacta del inicio del procedimiento.

24. Que deberá llevar un registro de las supervisiones.

25. En el caso de dictamen **“No conforme pendiente de resolución”** se informa que en caso de no recibir dentro de los 15 días corridos una nueva solicitud con las modificaciones sugeridas por la comisión evaluadora, se dará de baja dicha solicitud.

Fecha y firma del investigador Responsable del Proyecto